Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito Riohacha La Guajira

Octubre ocho (08) de dos mil veinte (2020)

REF: EJECUTIVO

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandados: INVERSIONES COTES-PACHECO INGNUVARQ S.A.S. Y OTROS

Radicación: 44001310300220190014500

En atención a las solicitudes y anexos allegados los días 19 de agosto, 09 y 29 de septiembre de 2020 por quien dice actuar en condición de apoderada del Fondo Nacional de Garantías-FNG, mediante los cuales depreca que se le reconozca personería y se conceda la subrogación celebrada entre la parte demandante y el mencionado fondo, el Despacho, con fundamento en el artículo 5° del Decreto N° 806 de 2020, no accede a lo solicitado toda vez que no hay evidencia que el poder allegado fue remitido del correo electrónico que la entidad tiene registrado en el certificado de existencia y representación, no se allegó este certificado a efectos de verificar el correo electrónico desde el cual fue remitido, así como tampoco se aportó el certificado de existencia y representación del Fondo Nacional de Garantías y Regional de Garantías del Caribe Colombiano S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA
Jueza

Firmado Por:

YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA GUAJIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
83f3cc349cea9e166ca3d3dc872d60ee4cf204c97f0476112588d6b1128ca287
Documento generado en 08/10/2020 04:16:29 p.m.